



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 496/22

Sucre, 26 de octubre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 25 de octubre de 2022, la Dra. Loyda García Ignacio, DOCENTE DE LA CARRERA DE MEDICINA "UBI", solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR para el día viernes 28 de octubre de 2022, de Hrs. 07:30 a 14:00; con la finalidad de realizar la FERIA DE LA SALUD a cargo de la CARRERA DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA "UBI", en la cual se desarrollarán temas importantes para la población, entre otras: Diabetes, Hipertensión Arterial, Obesidad, Nutrición, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos Anticonceptivos, Aborto y se realizaran pruebas de Glucosa, Hipertensión Arterial, Peso, Talla y actividades recreacionales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de manera gratuita.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor de la impetrante, día viernes 28 de octubre de 2022, de Hrs. 07:30 a 14:00; con la finalidad de realizar la FERIA DE LA SALUD a cargo de la CARRERA DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA "UBI", en dicho evento se desarrollarán temas importantes para la población, entre otras: Diabetes, Hipertensión Arterial, Obesidad, Nutrición, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos Anticonceptivos, Aborto y se realizaran pruebas de Glucosa, Hipertensión Arterial, Peso, Talla y actividades recreacionales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de manera gratuita; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 9 numeral 5) de la Constitución Política del Estado: "Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley" 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Que, el artículo 18 de la C.P.E; establece: I. "Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O.119/22  
R.A.M. Nº 496/22  
CM-2489  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

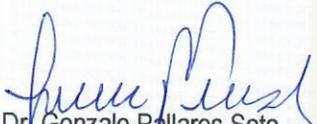
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor de la Dra. Loyda García Ignacio, DOCENTE DE LA CARRERA DE MEDICINA “UBI”, con la finalidad de realizar la FERIA DE LA SALUD a cargo de la CARRERA DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA “UBI”, el día viernes 28 de octubre de 2022, de Hrs. 07:30 a 14:00; en dicho evento se desarrollarán temas importantes para la población, entre otras: Diabetes, Hipertensión Arterial, Obesidad, Nutrición, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos Anticonceptivos, Aborto y realizaran pruebas de Glucosa, Hipertensión Arterial, Peso, Talla y actividades recreacionales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de manera gratuita; sujeto a una Agenda Especial. (La responsable deber cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad) y como también evitar molestias a las Instituciones colindantes al Parque Bolívar.

**Art. 2º.-** La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández-Castel  
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.119/22  
R.A.M. N° 496/22  
CM-2489  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo